

CASO Nro. 2185-19-JP y acumulados

Dra. Daniela Salazar Marín
JUEZA PONENTE
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

ABG. DAVID ESTEBAN MÁRQUEZ CHÁVEZ, con número único de identificación (NUI) 1722979802, de estado civil soltero, de 33 años de edad, de profesión abogado, en calidad de Coordinador General de Asesoría Jurídica y como Delegado Judicial del Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a la Resolución Nro. 077-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2021 de fecha 25 de agosto de 2021, con domicilio institucional en la ciudad de Quito, en la Av. Amazonas N37-61 y Naciones Unidas, correo electrónico patrocinio.nacional@registrocivil.gob.ec, dentro del caso Nro. 2185-19-JP y acumulados, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

1. ANTECEDENTES:

El 13 de diciembre de 2021, fue notificada mediante oficio dirigido al Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación la sentencia Nro. 2185-19-JP y acumulados/21, que en la parte pertinente ordenó:

"2. Disponer al Registro Civil, la Defensoría del Pueblo, la Defensoría Pública y el Consejo de la Judicatura efectuar una amplia y generalizada difusión del contenido de la presente sentencia mediante oficio dirigido a todas las y los funcionarios encargados de la inscripción del nacimiento de niñas y niños; al personal encargado del patrocinio de causas; a las y los defensores públicos; y a las juezas y jueces con competencia en garantías jurisdiccionales, respectivamente. Esta difusión deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la notificación de la presente sentencia y en el mismo plazo deberán informar a esta Corte de forma documentada sobre su cumplimiento. (...)

4. Advertir al director general del Registro Civil que las medidas dispuestas en esta sentencia deben ser ejecutadas integralmente, bajo prevenciones de aplicación de la sanción prevista en el artículo 86 numeral 4 de la Constitución de la República".

2. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA:

Respecto a la primera parte del numeral 2, en donde se señala:

"2. Disponer al Registro Civil, (...) efectuar una amplia y generalizada difusión del contenido de la presente sentencia mediante oficio dirigido a todas las y los funcionarios encargados de la inscripción del nacimiento de niñas y niños (...)"

Con Memorando Nro. DIGERCIC-CGAJ.DPN-2021-0294-M de fecha 13 de diciembre de 2021, la Directora de Patrocinio y Normativa solicitó a los 9 Coordinadores Zonales que la sentencia sea socializada al personal operativo a cargo de las inscripciones de niños y niñas.

Mediante Memorandos Nro. DIGERCIC-CZ1-2021-4014-M de fecha 16 de diciembre de 2021, Nro. DIGERCIC-CZ2-2021-3532-M de fecha 16 de diciembre de 2021, Nro. DIGERCIC-CZ3-2021-4465-M de fecha 17 de diciembre de 2021, Nro. DIGERCIC-CZ4-2021-3173-M de fecha 16 de diciembre de 2021, Nro. DIGERCIC-CZ5-2021-3557-M de fecha 16 de diciembre de 2021, Nro. DIGERCIC-CZ6-2021-3877-M de fecha 16 de diciembre de 2021, Nro. DIGERCIC-CZ7-

2021-5268-M de fecha 23 de diciembre de 2021, DIGERCIC-CZ8-2021-5619-M de fecha 15 de diciembre de 2021 y Nro. DIGERCIC-CZ9-2021-4045-M de fecha 16 de diciembre de 2021, los 9 Coordinadores Zonales informan el cumplimiento de la socialización de la sentencia Nro. 2185-19-JP y acumulados/21 con la evidencia respectiva, misma que se adjunta al presente oficio para su conocimiento.

Respecto a la segunda parte del numeral 2, que señala:

2. Disponer al Registro Civil, (...) efectuar una amplia y generalizada difusión del contenido de la presente sentencia mediante oficio dirigido (...) al personal encargado del patrocinio de causas (...)”.

Con Memorando Nro. DIGERCIC-CGAJ.DPN-2021-0290-M de fecha 10 de diciembre de 2021 la Directora de Patrocinio y Normativa socializó le sentencia Nro. 2185-19-JP y acumulados/21 a los patrocinadores institucionales:

Coordinación Zonal 1

Sr. Abg. Jaime Santiago Narváez Gudiño, Asistente de Asesoría Jurídica Zonal
Srta. Abg. María del Pilar Drouet Díaz, Analista de Servicios de Agencia 1
Sr. Abg. Roberto Raúl Herrera Nazate, Operador de Servicios

Coordinación Zonal 2

Srta. Dra. Paulina Dayanara Araujo Cruz, Analista de Asesoría Jurídica Zonal 2

Coordinación Zonal 3

Sra. Abg. Jenny Elizabeth Chacha Chacha, Analista de Asesoría Jurídica Zonal 2
Sra. Abg. María Daniela Castañeda Ron, Operador de Servicios

Coordinación Zonal 4

Sra. María Fernanda González Orlando, Analista de Asesoría Jurídica Zonal 2
Sr. Abg. Chamber Antonio Hurtado Miele, Analista de Asesoría Jurídica Zonal 2

Coordinación Zonal 5

Sra. Mgs. Alba María Flores Lass, Analista de Asesoría Jurídica Zonal 2
Srta. Leidy Estefanía Navarro Martínez, Operador de Servicios
Sra. Abg. Kerly Carolina Alvarado Lara, Operador de Servicios

Coordinación Zonal 6

Sra. Dra. Ana Lucía Bernal Barreto, Asistente de Asesoría Jurídica Zonal
Sr. Andrés Arturo Curillo Ulloa, Operador de Servicios

Coordinación Zonal 7

Sr. Dr. César Augusto Soto Córdova, Analista de Asesoría Jurídica Zonal 2
Sr. Abg. Victor Nelson Beltrán Albán, Analista de Asesoría Jurídica Zonal 1
Srta. Abg. Gisella Katherine Camacho Romero, Operador de Servicios

Coordinación Zonal 8

Sr. Abg. Alex Iván Bravo Bajaña, Analista de Asesoría Jurídica Zonal 2
Srta. Abg. Jenny Lorena Guerrero Baquerizo, Asistente de Asesoría Jurídica Zonal
Srta. Abg. Jennifer Ruth Román González, Operador de Servicios
Sr. Abg. Luis Fernando Bernal Aveiga, Operador de Servicios

Coordinación Zonal 9

Sr. Abg. Gustavo Enrique Acosta Logroño, Analista de Asesoría Jurídica Zonal 1
Srta. Abg. María Alejandra Jiménez Ortiz, Asistente de Asesoría Jurídica Zonal
Sr. Abg. Darwin Vicente Ojeda Hernández, Analista de Asesoría Jurídica Zonal 1

Planta Central

Sr. Abg. David Esteban Márquez Chávez, Coordinador General de Asesoría Jurídica
Sra. Abg. Sandra Salomé Mora Ortiz, Analista de Patrocinio 2
Srta. Abg. Gabriela Patricia Muñoz Erazo, Analista de Patrocinio 2
Sr. Abg. Rafael Eduardo Moreno Villa, Analista de Dictámenes Jurídicos 1
Srta. Abg. María José Laura Carvajal, Analista de Patrocinio 3

De igual forma se anexa la evidencia respectiva.

Respecto a lo dispuesto en el numeral 4, en donde se dispone:

“4. Advertir al director general del Registro Civil que las medidas dispuestas en esta sentencia deben ser ejecutadas integralmente, bajo prevenciones de aplicación de la sanción prevista en el artículo 86 numeral 4 de la Constitución de la República (...)”.

Mediante Memorando Nro DIGERCIC-CGAJ-2021-0619-M de fecha 27 de diciembre de 2021 la Directora de Patrocinio y Normativa remitió para conocimiento y aplicación de las medidas dispuestas en la sentencia Nro. 2185-19-JP y acumulados/21 al Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Finalmente, respecto a los numerales 1 y 3 del numeral 7. Decisión, lo ordenado se encuentra siendo gestionado desde la Dirección de Patrocinio y Normativa, se informará su efectivo cumplimiento en el plazo establecido para el efecto.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES

Para justificar la calidad en la que comparezco adjunto los siguientes documentos habilitantes:

3.1 Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0001 de 26 de mayo de 2021, designando al señor Fernando Marcelo Alvear Calderón como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

3.2 Resolución Nro. 077-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2021 (Delegación Judicial).

3.3 Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2021-1094 del Abg. David Esteban Márquez Chávez, Coordinador General de Asesoría Jurídica.

3.4 Copia de cédula de ciudadanía del Abg. David Esteban Márquez Chávez, Coordinador General de Asesoría Jurídica.

3.5 Copia de las credenciales de los patrocinadores institucionales de la DIGERCIC.

4. AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIONES

Acredito como abogados patrocinadores institucionales a: Doménica Guevara Villacís, Directora de Patrocinio y Normativa, María José Laura Carvajal, Sandra Mora Ortiz, Rafael Moreno Villa y Gabriela Muñoz Erazo, quienes podrán representarme, suscribir y presentar cuantos escritos y posiciones jurídicas sean necesarias en defensa de los intereses de la institución, en cualquier momento y situación procesal.

Las notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el casillero Nro. 30 de la Corte Constitucional del Ecuador y en los correos electrónicos: patrocinio.nacional@registrocivil.gob.ec y maria.laura@registrocivil.gob.ec.

En constancia de lo expuesto, firmamos conjuntamente.

 <p>Firmado electrónicamente por: DAVID ESTEBAN MARQUEZ CHAVEZ</p>	
<p>Abg. David Esteban Márquez Chávez COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y DELEGADO JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN</p>	
 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA DOMENICA GUEVARA VILLACIS</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA JOSE LAURA</p>
<p>Abg. Doménica Guevara Villacís DIRECTORA DE PATROCINIO Y NORMATIVA Mat. 17-2010-696</p>	<p>Abg. María José Laura Carvajal PATROCINADORA INSTITUCIONAL MAT. 17-2015-2067</p>

 **SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA**

Recibido el día de hoy 12 ENE. 2022
a las 13:30
Por Dolores
Anexos 23 fojas + 1 CD

.....
FIRMA RESPONSABLE

